



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 047-2026

**COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE
ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA
VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN
EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

CUMBAL – SEPTIEMBRE DE 2026





SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 047-2026

COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)

1.1. SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA 047-2026

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

La Alcaldía del Municipio de Cumbal - Nariño, requiere contratar y seleccionar la mejor oferta para realizar el "COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)", conforme a las especificaciones y características que se señalan en el cuadro de presupuesto y anexos del presente documento y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución del mencionado suministro, a presentar su oferta, en los plazos y condiciones señalados en el presente pliego condiciones.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente Selección y los contratos que lleguen a celebrarse en virtud de ella, se regirán por La Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en La Constitución Política de Colombia, en La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por los documentos que conforman el proceso de selección, estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, del pliego de condiciones, las observaciones y respuestas motivadas al pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que lo conformen y actos administrativos que expida El Municipio de Cumbal durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellos o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista, por tratarse de la contratación de bienes de condiciones técnicas uniformes se efectuará bajo la modalidad de Selección Abreviada, conforme al procedimiento establecido por el artículo 30 de La Ley 80 de 1993, El Artículo 2, Numeral 2, de La Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

1.5. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El Municipio de Cumbal, escogerá como la propuesta más favorable, la que cumpla con los requerimientos y los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, evaluando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y al menor precio de acuerdo al desarrollo del procedimiento de subasta inversa presencial.

1.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Adjudicación del Contrato, materia de este proceso de selección, se realizará mediante Acto Administrativo, de acuerdo al cronograma del proceso de selección y se hará por la totalidad del



presupuesto de suministro ofertado de acuerdo al anexo correspondiente, teniendo en cuenta que el municipio no acepta propuestas parciales.

El oferente, al formular su oferta, debe calcular sus precios unitarios; deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, incluidos los impuestos, fletes, seguros internos y externos, y otros costos que puedan presentarse.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:

1.7.1. PROPUESTA GENERAL

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1.993 y demás disposiciones vigentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de Condiciones.
3. Cuando el valor total verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
5. Cuando la propuesta este incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el numeral respectivo de estos Pliegos de Condiciones o cuando los documentos contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en los mismos Pliegos de Condiciones.
6. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Selección Abreviada, es decir, se presente en forma parcial.
8. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Municipio de Cumbal corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
9. Cuando la información suministrada por el proponente y verificada por la Entidad, se constate que es falsa.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando no se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal (Formatos 2 y 3) o, cuando el presentado, no tenga las firmas completas de todos sus integrantes.
12. Cuando no se presente la Garantía de seriedad de la propuesta.
13. En los demás eventos señalados expresamente en estos Pliegos de Condiciones.

1.7.2. PROPUESTA ECONÓMICA

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación de la propuesta económica los proponentes serán eliminados:



1. Cuando el Valor Corregido de La Propuesta supere El Presupuesto Oficial.
2. Cuando se modifiquen las Cantidades, la descripción del Ítem y/o la Unidad de Medida.
3. Cuando el Formulario no corresponde a la Selección Abreviada a la cual se presentó.

1.7.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Cumbal, podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA: El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en La Constitución Política y en La Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

1.8. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del Contrato, pueden ser consultadas en el Capítulo 5 del presente documento, contentivo de los Pliegos de Condiciones del proceso.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Cumbal considera que el valor del suministro objeto de la presente Selección Abreviada asciende a **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00)**, los cuales están respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000049 del 10 de julio de 2026.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

1.10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cumbal cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual pactado, previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibido a satisfacción del suministro. Cada solicitud de pago debe estar acompañada de facturas y de los soportes correspondientes exigidos por el Municipio.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, cuenta de cobro, informe de actividades y/o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.10.1. MODALIDAD DE PAGO

Para todos los pagos el Contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por El



Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Selección Abreviada para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 Inciso 3 Ley 789 del 2002) Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar, además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (Artículo 9° Ley 828 de 2003).

En caso que el Proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige La Ley.

1.11. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se compromete a constituir, a favor del MUNICIPIO DE CUMBAL, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y en los términos que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía exigida tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
2. **Calidad de los bienes suministrados:** El amparo de calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con



INDEMNIDAD: En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Cumbal, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

1.12. INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA Y LOCALIZACIÓN

1.12.1. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y definitivos, que estarán disponibles, desde la fecha de apertura del proceso, en la Alcaldía municipal de Cumbal - Nariño y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) o la que haga sus veces correo electrónico: contactocccc@cumbal-narino.gov.co. Así mismo podrá consultarse o accederse a través del SECOPI Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

1.12.2. LOCALIZACIÓN

El suministro se realizará en el Municipio de Cumbal, Departamento de Nariño.

1.13. FINANCIACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Cumbal dispone de la respectiva Apropiación Presupuestal; los recursos están respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000049 del 10 de julio de 2026.

1.14. PARTICIPANTES

En la presente Selección Abreviada, podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad y experiencia en la contratación y ejecución de suministro de bienes de iguales características de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente documento.

1.15. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme a la normatividad contractual vigente, la entidad dará publicidad en los plazos y términos señalados en la cronología del proceso, el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos a través del SECOPI Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

De igual manera publicará todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales se encuentran a disposición de los interesados, en medio físico, en la Alcaldía de Cumbal.

NOTA: La publicación del pliego de condiciones, no obliga a la entidad a dar apertura al proceso de selección. Las observaciones hechas por los interesados deben presentarse dentro del plazo correspondiente a su publicación y, su respuesta, será motivada, indicando las razones para acogerlas o rechazarlas (Artículo 8 Ley 1150 de 2007). Si la entidad las estima relevantes, serán incorporadas las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

1.16. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) días siguientes a la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.



1.17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato que se derive del presente Proceso de Selección, tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

Durante este período, la Entidad podrá hacer uso de las potestades excepcionales que le otorga la ley, las cláusulas pactadas en el Contrato e igualmente podrá proceder a la liquidación del Contrato.

1.18. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía convoca a las veedurías, y en general a todos los ciudadanos, para que ejerzan la vigilancia y control social en las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual, del contrato que se pretende celebrar, en especial sobre el presente proceso de selección, conforme a los Artículos 66 de La Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y concordante.

Esta convocatoria también se hará pública mediante aviso escrito fijado en La Secretaría del Despacho del Alcalde, que permanecerá durante todo el proceso e incluirá el cronograma del mismo. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con La Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente Proceso de Selección.

1.19. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Una vez vencido el término de presentación de observaciones la Entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA 047-2026

Los interesados se relacionan a continuación:

NOMBRE	NIT/CC	DOMICILIO	DOCUMENTO
MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO	27.094.552	Pasto - Nariño	Solicitud limitación a Mipyme, certificado de matrícula mercantil de persona natural, certificación expedida por el representante legal y el contador público.
DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ	5207396	Pasto - Nariño	Solicitud limitación a Mipyme, certificado de matrícula mercantil de persona natural, certificación expedida por el representante legal y el contador público.

Los interesados en limitar la convocatoria a Mipymes presentaron la solicitud en cumplimiento con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

- Comunicación y anexo suscrito por la persona natural y contador público, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes con domicilio en Nariño
- Mipymes tiene más de un (1) año existencia.
- Tamaño de la empresa: MICROEMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA.
- Domicilio de MiPymes: Departamento de Nariño

De esta manera, la Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme territoriales con domicilio en el Departamento de Nariño por haberse verificado las condiciones



establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

(...)."



Lo anterior en concordancia con lo establecido en la **GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA** elaborado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Que establece:

“4.2.1. Limitación territorial de las convocatorias a Mipymes La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, aunque es facultativa de la Entidad Estatal, el patrimonio autónomo constituido por Entidades Estatales o por los particulares que ejecutan recursos públicos, esta depende de que se verifiquen los requisitos legales indicados en el numeral precedente.

Si las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales o los particulares que ejecutan recursos públicos no reciben la solicitud, no podrán por voluntad propia, realizar la limitación territorial de la convocatoria.”

1.20. COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y el Municipio de Cumbal no será responsable, en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de La Selección Abreviada.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en este Pliego.

Si algún Interesado considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible la asunción de las obligaciones y de los riesgos que el Contrato prevé, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de La Oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por El Contratista, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta.

1.21. IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1.22. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio del Representante Legal de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso.

1.23. REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA



El Representante Legal de la entidad, revocará el Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, en el evento que ocurra o se presente en el desarrollo del proceso alguno de las circunstancias contempladas en el código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo. De igual manera, se procederá a revocar el acto de apertura cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios previos.

1.24. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que se conozcan casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar los hechos al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de: los teléfonos número (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co por correo o personalmente en la dirección: Carrera 8 No 7 – 27, Bogotá, D.C.

1.25. NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de La Administración Pública, expedido por La Ley 80 de 1993, modificado por La Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial El Decreto 1082 de 2015. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y La Ley, se aplicará ésta.

1.26. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones, sugerencias o solicitud de aclaraciones respecto al proyecto de pliego de condiciones, a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co o al Palacio Municipal de Cumbal Nariño y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o la que haga sus veces correo electrónico: contactoccc@cumbal-narino.gov.co dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en estos pliegos de condiciones. Lo anterior, no impide que, dentro del proceso de selección, los interesados puedan solicitar aclaraciones, que se estudiarán por parte del Comité de Evaluación quien decidirá si se acogen en el Pliego de Condiciones definitivo. En las comunicaciones se deberá indicar la dirección, correo electrónico o número de teléfono de donde ha de recibir las comunicaciones del caso. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuere necesario modificar el plazo de la convocatoria pública, La Alcaldía expedirá las modificaciones pertinentes mediante Adendas, que formarán parte integral del presente pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.27. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Los Estudios y Documentos Previos.
2. El Aviso de la Convocatoria Pública.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. El Pliego de Condiciones.
5. Las Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.



6. Las Apreciaciones Motivadas de La Entidad a las Observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
7. La Resolución de Apertura del Proceso de Selección.
8. El Pliego de Condiciones Definitivo.
9. Las Observaciones y Respuestas al Pliego de Condiciones Definitivos.
10. Las Adendas.
11. El Acta de Cierre y Apertura de la Urna del Proceso de Selección.
12. Las Propuestas Presentadas por los Oferentes.
13. Las Aclaraciones solicitadas por El Municipio a los proponentes y sus respuestas.
14. Los Informes de Evaluación.
15. Las Observaciones presentadas a los Informes de Evaluación.
16. Acta de subasta inversa presencial.
17. La Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta del Proceso.

El proponente, deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y Especificaciones Generales de Construcción que figuren en los documentos del proceso de Selección Abreviada y presentar su propuesta teniendo en cuenta los requerimientos del pliego de condiciones.

En el evento de que el Proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de sus ofertas, o sean solicitados en el Pliego de Condiciones que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por La Entidad Contratante para que los aporte, dentro del día hábil siguiente al del respectivo requerimiento.

Pero en ningún caso podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO 2 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1. AUDIENCIAS

2.1.1. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

No aplica.

2.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.2.1. CONSULTA

El pliego de condiciones se podrá consultar en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y, en medio físico, en La Alcaldía Municipal de Cumbal – Secretaría de Planeación y Desarrollo, a partir del señalado en el cronograma del proceso. La expedición de copias relacionadas con el proceso de selección se registrará por lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.2.2. ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones que los interesados formulen a la entidad, deben realizarse a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: Palacio Municipal de Cumbal Nariño y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o la que haga



sus veces correo electrónico: contactoccc@cumbal-narino.gov.co. Así mismo, las respuestas a preguntas sobre el contenido del proyecto de pliego de condiciones, formuladas dentro del plazo de la Selección por los interesados, serán publicadas en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones, en un plazo no inferior a los tres (3) días calendario a la fecha de cierre de la presente Selección. Las solicitudes que incumplan este requisito, no obligan a la entidad a dar respuesta antes de la fecha del cierre de la Selección. Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

2.3. PRÓRROGA

Cuando lo estime conveniente, el Municipio de Cumbal, el plazo de la Selección Abreviada, podrá prorrogarse antes de su vencimiento, hasta el máximo permitido por la ley; en este caso dicha prórroga se comunicará a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co. Informándose la modificación del calendario de La Selección Abreviada mediante adenda. Las adendas serán consideradas parte integral del Pliegos de Condiciones y deberán relacionarse en la carta de presentación de la propuesta.

2.4. RETIRO DE LA PROPUESTA

Antes de la fecha y hora previstas para el cierre, los interesados podrán solicitar, por escrito, el retiro de su propuesta, la cual podrá ser devuelta sin abrir al proponente o persona autorizada en el acto de apertura.

2.5. CIERRE

Es necesario establecer que la hora mencionada en este numeral se refiere al momento de cierre del proceso, de modo que estas deben ser decepcionadas hasta antes de la hora y fecha indicada en el cronograma, según el reloj que al efecto tiene la Secretaría de Planeación y Desarrollo de La Alcaldía Municipal de Cumbal, programado conforme a la hora legal de La República de Colombia. La hora exacta será la legal de La República de Colombia señalada por La Dirección de Metrología de La Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web www.sic.gov.co en un link establecido para este propósito, de conformidad con La Directiva No. 013 de noviembre de 2005, expedida por La Procuraduría General de La Nación.

Transcurrida la hora para la entrega de propuestas, se suscribe por los funcionarios a cargo del proceso precontractual y por los proponentes asistentes, la planilla correspondiente al cierre dándose lectura de los datos más representativos de las propuestas tales como nombres del proponente y de la aseguradora y dejándose constancia del formato de ingreso de proponentes y del número de folios de cada una.

Los proponentes asistentes podrán dejar las observaciones que consideren, en relación con la lectura de los documentos. Se acepta el envío de propuestas a través de correo certificado, siempre y cuando se radiquen en La oficina de contratación, hasta antes de la fecha y hora del cierre del proceso, de acuerdo a la cronología del proceso.

El Municipio de Cumbal, no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o, sin la identificación adecuada. En el evento que se presenten dos (2) o más propuestas, por proponentes incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en la presente Selección, sólo se tendrá en cuenta la propuesta que haya sido recibida y depositada en la urna en primer lugar, de acuerdo con el registro que para tal efecto llevará la oficina de contratación. Después del cierre de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.



El original de las propuestas, serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Original del Sobre 1 – Propuesta General. Será remitida al Comité Evaluador para su evaluación y consulta de los oferentes.
2. Original del Sobre 2 – Propuesta Económica. Serán depositados en una urna de seguridad debidamente marcada con número de identificación y objeto del proceso.

2.6. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, impresas en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deben ser depositadas dentro del plazo de la Selección Abreviada, un (1) original para La Propuesta General (Sobre 1), en sobre cerrado y sellado y un (1) original para La Propuesta Económica (Sobre 2) en sobre cerrado y sellado en la oficina de contratación, ubicada en La Alcaldía Municipal. Cada sobre debe tener la siguiente información:

PROPUESTA GENERAL

SOBRE No. 1 – PROPUESTA GENERAL NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PROponente	
ORIGINAL Y PRIMERA COPIA	
FECHA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	

PROPUESTA ECONÓMICA

SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PROponente	
ORIGINAL Y PRIMERA COPIA	
FECHA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	

El contenido del Sobre 1 será entregado con todas sus páginas consecutivamente numeradas y un índice general, que permitan consultar de manera ágil la propuesta. En caso de discrepancias o contradicciones en la propuesta, El Municipio podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias, sin que en modo alguno, implique o permita la posibilidad de ampliar a mejorar la propuesta por los oferentes, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan debe ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio telemático, ni las presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.



2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se presenta el Cronograma de Actividades del Proceso de Selección Abreviada No. SA 047-2026, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda.

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Resolución Apertura del Proceso de Selección	29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Publicación Pliego de Condiciones Definitivos	29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Presentación de Propuestas. Cierre Proceso de Selección.	06 de octubre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Oficina de contratación
Periodo de Verificación y Evaluación de las Propuestas	07 de octubre de 2026	Oficina de contratación
Publicación Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas	08 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co .
Traslado a los proponentes del informe de evaluación de los requisitos de habilitantes	Del 08 al 14 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co .
Audiencia de subasta Resolución de Adjudicación de la Convocatoria	15 de octubre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Oficina de contratación
Suscripción del Contrato	Hasta tres (03) días después de la audiencia de subasta	Oficina de contratación
Perfeccionamiento del contrato	Hasta tres (03) días después de la suscripción del contrato.	Oficina de contratación

Nota: El horario de atención administrativa del municipio es de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m a 06:00 p.m. y sábado y domingo entre las 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m a 04:00 p.m. según lo estipulado en el acto administrativo emitido por la administración municipal.

CAPITULO 3 REQUISITOS PARA PROPONER Y DOCUMENTOS

Este capítulo corresponde a los requisitos generales que deben cumplir los proponentes para participar y a los documentos que deben presentar.

Los proponentes deben examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y los documentos que hacen parte de él, informándose de las exigencias y circunstancias que puedan afectar, de alguna manera, el desenvolvimiento de todas las actividades a ejecutar.

1.1. REQUISITOS PARA PROPONER

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad Establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen o, en cualquiera de los eventos de prohibición especial o conflicto de intereses para contratar con la Administración Pública.

1.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA



Los documentos para acreditar la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento.

Los requisitos o documentos de verificación podrán ser requeridos por la entidad, conforme al numeral 4.2, en igualdad de condiciones para todos los proponentes. El proponente debe adjuntar la documentación en dos sobres, cuyo contenido está relacionado en los numerales 3.3 y 3.4 del presente pliego de condiciones.

1.3. SOBRE No. 1. DOCUMENTOS PROPUESTA GENERAL DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Autorización al Representante Legal para comprometer a la Persona Jurídica cuando se requiera.
- Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- RUT

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Certificado de Cumplimiento del Pago de Aportes Parafiscales.
- Registro Único de Proponentes.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificaciones que acrediten la Experiencia del Proponente.

DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN DE MIPYMES

Los proponentes deberán acreditar el tamaño empresarial establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.

Firmada por el proponente. En caso de ser persona jurídica, consorcio o unión temporal, por el Representante legal. Cuando el proponente sea persona natural, en la firma de la carta de presentación de la propuesta deberá indicar claramente su nombre y número de identificación.

En los casos de uniones temporales y consorcios la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante legal de conformidad con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

1.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

1.3.3. AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

1.3.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – FORMATOS OPCIONALES.

Para los eventos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de El Municipio de Cumbal.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y el término necesario para atender las garantías prestadas.



1.3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para El Proponente como consecuencia de las obligaciones del proceso de selección debe acompañar a su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a las clases de garantías que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 que autoriza a que se otorgue como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria.

El oferente deberá anexar con su propuesta una Garantía a favor del Municipio Cumbal, que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada expedida como mecanismo de cobertura de los enunciados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga de la fecha de cierre de la Selección Abreviada, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por El Municipio.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta o consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

El proponente por el acto de proponer, acepta que El Municipio le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos taxativos señalados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la Garantía Única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación de la Selección Abreviada en la Alcaldía Municipal.
- Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Selección Abreviada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Selección Abreviada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

1.3.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.P.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 33 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección de Selección abreviada, deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, el cual debe encontrarse vigente al cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.



1.3.7. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en el deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no Mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2o del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código Comercio, en el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla.

1.3.8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y SU CERTIFICACIÓN – FORMATO No. 3

Se deben presentar las certificaciones de La Experiencia del Proponente, de no presentarse de la forma indicada se solicitará aclaración al oferente estipulando un término para ello, y en caso de no aclararse debidamente o no presentarse dentro del término requerido la propuesta será RECHAZADA.

1.3.8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y SU CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje.

La verificación de las condiciones de experiencia se efectuará en consideración a la experiencia del proponente, por antigüedad, valor y cumplimiento de su contratación anterior, de la siguiente manera:

Experiencia por antigüedad

Experiencia por antigüedad: las actividades desarrolladas por el proponente deberán estar relacionadas con el objeto del proceso contractual. El Municipio teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido; por este motivo el proponente deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de diez (10) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o en la fecha de presentación y firma ante notario de la escritura pública de la persona jurídica según corresponda).

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, todos los integrantes deberán cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa de materiales de ferretería y/o construcción los cuales debe contener el suministro de Tuberías celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos del año de terminación. Para acreditar la experiencia



especifica se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento expedido por la entidad contratante.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO de la Entidad (Experiencia del Proponente). Para efectos de validar la experiencia deberá aportar contrato y acta de cumplimiento o liquidación o certificación expedida por la entidad contratante que indique objeto, valor final, plazo final del contrato.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada miembro debe cumplir con la totalidad de la experiencia específica solicitada. Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

NOTA 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio, se rechazará la propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente acreditará la Capacidad Financiera, con la información consignada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Cumbal verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores.

Índice de liquidez (IL)

El índice de liquidez se determinará dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 10.

$$IL = (AC / PC)$$

Dónde: IL = Índice de liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si $IL < 10$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $IL \geq 10$ la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Igual o Superior a 10.

Nivel de endeudamiento (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT / AT) \times 100\%$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total



Condición: Si $NE < 40\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 40\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Menor o Igual al 40%.

Razón de Cobertura de Interés

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A Mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Condición: Si la Razón de Cobertura de Interés < 10 ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si la Razón de Cobertura de Interés > 10 o indeterminado; la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Mayor o Igual 10 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad del Patrimonio

Si la rentabilidad del patrimonio es igual o mayor a 0,15 la propuesta se calificará como habilitada.
Si la rentabilidad del patrimonio $< 0,15$ la propuesta se calificará como NO habilitada.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales se sumarán las partidas individuales de los integrantes afectados por el nivel de participación.

Rentabilidad del Activo

Si la rentabilidad del activo es igual o mayor a 0,15 la propuesta se calificará como habilitada.

Si la rentabilidad del activo $< 0,15$ la propuesta se calificará como NO habilitada.

En caso de consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Rentabilidad del activo registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser mayor o igual a 0,15.

1.4. SOBRE No. 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Cuadro de cantidades y precio

1.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente, deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del pliego de condiciones, los cuales deben ser considerados a partir de los precios de la zona. Estos costos deberán estar incluidos e indicados en los respectivos análisis de precios unitarios.



El Municipio revisará la descripción de ítems, unidad y cantidad en los presupuestos de suministro, evaluará la oferta económica y establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes admisibles en audiencia pública.

1.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes a sobre sellado No. 02. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario respectivo. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Municipio realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Municipio podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio incluido en el formulario respectivo. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial que será Rechazada. La contratación a celebrarse, se trata de contrato de suministro, conforme a los postulados del código de comercio colombiano, en consecuencia, los valores y precios ofertados, se tendrán vigentes y firmes durante la vigencia del contrato, pudiendo el Municipio, solicitar el despacho de cantidades adicionales a las contratadas, en la eventualidad de que el servicio lo requiera.

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DETALLE		UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBERÍA PVC PRESIÓN D=8” RDE 21 (200 PSI), UNION PLATINO		Unidad	75	\$ 800.000,00	\$ 60.000.000,00
	Diámetro nominal	8”				
	Peso aproximado	5 a 6 kg/m				
	Diámetro exterior promedio	219.1 mm 8.62 in				
	Espesor de pared mínimo	9.3 mm 0.36 in				
	Diámetro interior promedio	208.5 mm				
	Longitud total del tubo	6 m				
	Temperatura de trabajo	23°C				
	Presión de trabajo	200 PSI RDE 21				
	Material	Policloruro de Vinilo (PVC)				
	Color	Blanco				
	Acabado	Uniforme				
	Normas técnicas que cumplir	NTC 382 NTC 2295				
TOTAL					\$ 60.000.000,00	
NOTA	LA TUBERÍA SERÁ ENTREGADA EN EL SITIO DE OBRA					



- Todos los artículos deben ser nuevos, de excelente calidad y las cantidades exactas.
- El proponente deberá indicar en el “ANEXO 6 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, del PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el presente documento.
- El contratista deberá cumplir con las obligaciones contractuales que estima el municipio y realizar la entrega en los sitios que disponga el municipio a través del supervisor del municipio, motivo por el cual en la propuesta debe considerarse los valores asociados a transporte y logística para su realización

CAPITULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las distintas propuestas que se presenten en la oferta estará a cargo de un grupo evaluador designado por el Alcalde Municipal.

El Grupo Evaluador, analizará las propuestas para determinar si en su presentación y composición son completas y si se ajustan a los requisitos de los presentes Pliegos de Condiciones. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación será el menor precio de acuerdo a los lances que se realicen en el desarrollo de la audiencia.

4.3 CAPACIDAD JURÍDICA

El Comité evaluador del Municipio de Cumbal se encargará de verificar los documentos mínimos de índole jurídica contenidos en el Sobre No. 1, presentados por cada proponente, y será considerado como: CUMPLE / NO CUMPLE

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CUMPLE/ NO CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE/ NO CUMPLE

La entidad evaluará este requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.3.8 del presente Pliego de Condiciones.

4.5 CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Conforme al artículo 30 numeral 8o de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán consultar los informes evaluativos publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Colombia Compra Eficiente, dirección www.colombiacompra.gov.co, los cuales permanecerán en la Oficina de la Secretaria de Planeación y desarrollo, durante los días establecidos en el cronograma. En iguales fechas, podrán presentar las observaciones que consideren.

Esto no implica ni permite, en modo alguno, la posibilidad de adicionar o mejorar la propuesta por parte de los proponentes.

4.6 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL



Las observaciones a los estudios evaluativos presentados dentro del término señalado, serán resueltas por el Comité Evaluador de la entidad y dadas a conocer a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación y con el acto de adjudicación, el cual se publicará en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Colombia Compra Eficiente, dirección www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

4.7 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio hará la adjudicación, máximo dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del término fijado, para que los proponentes procedan a cumplir y/o subsanar los requisitos habilitantes, previo al conocimiento de los informes de evaluación de las propuestas.

En caso de que un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, el cual en ningún caso podrá ser Mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si vencido este plazo no se alcanza la pluralidad de oferentes habilitados la Entidad adjudicará el Contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en estos pliegos de condiciones y previo proceso de negociación con el proponente. La prórroga la comunicará en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co

El acto de la subasta inversa para la adjudicación, se hará en Audiencia Pública organizada mediante Resolución, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes o su delegado debidamente autorizado mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes de evaluación, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas.

Las intervenciones serán analizadas por el comité y emitirán la respectiva respuesta. De ser necesario, el Ordenador del Gasto, podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá la audiencia.

El Ordenador del Gasto puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité, y tomará la decisión que considere más justa para los intereses de la Entidad. De esta audiencia se redactará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos contractuales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. En el caso que se adjudique el contrato o contratos con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Contra la declaración de desierto del proceso de Contratación, procede recurso de reposición en los términos fijados por la Ley.

4.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Antes de iniciar el procedimiento de la subasta, en la fecha y hora exacta indicada en el acápite de datos del proceso, el secretario procederá a abrir las propuestas iniciales presentadas por cada uno de los proponentes y se leerá aquella que haya presentado el menor precio, el cual servirá como base para que de allí en adelante se realicen las correspondientes mejoras de precio o lances. Acto seguido se distribuirán a cada uno de los proponentes habilitados sobres y formularios para la presentación de sus correspondientes lances. En estos, se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios y se firmará por cada uno de los proponentes. Si el formulario de mejora de precio no se firma por la persona que realiza la mejora del precio entonces esta no será válida.

La Entidad, procederá a dar apertura de cada uno de los sobres contentivos de la propuesta Económica, determinado el valor de cada una de las ofertas, comunicará a los partícipes de la audiencia cual fue la menor oferta de todas ellas. La entidad procederá a otorgar un término común de tres (03) minutos a cada uno de los oferentes para que mejoren el menor valor de la oferta comunicada en la audiencia. Los proponentes harán sus respectivos lances utilizando los sobres debidamente entregados a cada uno de estos.

Recogidos los sobres debidamente cerrados a la expiración del término otorgado, se registrarán los lances válidos y se ordenarán en orden descendente. Con base en este orden, nuevamente se dará a conocer únicamente el menor precio ofrecido de todos los oferentes.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

En desarrollo de la audiencia se repetirá el procedimiento descrito anteriormente en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

NOTA. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Se determina como margen mínimo de mejora el equivalente al 1% del valor de la menor oferta realizada en la apertura del sobre económico respectivo.

4.9 SELECCIÓN DE LA PROPUESTA EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se



aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando



esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del



proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la



información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación



mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y



representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.10 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la correspondiente Selección Abreviada se hará mediante la expedición del Acto Administrativo correspondiente, mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y comunicada a los demás participantes, a través de su publicación en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

4.11 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente una vez notificado del acto de adjudicación, debe proceder a la firma del contrato en La secretaría de Planeación y Desarrollo de la Alcaldía Municipal de Cumbal, informando a La Secretaría de Hacienda el nombre del Banco o Corporación y número de cuenta, para efectos de consignación de los dineros correspondientes al pago del contrato.



Conforme al Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 para la celebración, renovación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público o con un particular (personas natural o jurídica), requerirá al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de persona natural o jurídica, al celebrar el contrato, debe demostrar su afiliación a los sistemas de salud, pensiones y ARP, acreditándolo con los correspondientes pagos. Si tiene trabajadores a su servicio debe acreditar, además, el pago de éstos a la seguridad social, así como de los parafiscales señalados.

NOTA: Si el ganador de la Selección, no suscribe el contrato ni presenta la documentación para su legalización, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y la entidad queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, a quien podrá exigirle la prórroga de vigencia de la garantía de seriedad hasta el perfeccionamiento y legalización, conforme al Numeral 12 del Artículo 30 de La Ley 80 de 1993.

4.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato serán contratados y ejecutada por el Municipio de acuerdo a la normatividad vigente que reglamente la materia. Para el presente proceso estará a cargo de la Secretaría de Planeación y desarrollo.

4.13 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la audiencia de adjudicación la entidad devolverá, sin abrir, las propuestas económicas de los proponentes no admisibles o rechazados.

Finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos, deben acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, y las copias de su propuesta general, en La Oficina de la secretaría de Planeación y Desarrollo de La Alcaldía Municipal.

4.14 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Municipio de Cumbal, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El Municipio podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

4.15 TERMINO DE ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la presente Selección Abreviada, se hará dentro del término establecido en la cronología del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por El Municipio de Cumbal, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades así lo exijan.

La adjudicación se hará mediante acta emanada de la Alcaldía, que se notificará personalmente al proponente o proponentes favorecidos y se publicará los resultados en la cartelera de la Entidad.



Si El Proponente favorecido no firma el contrato dentro del plazo establecido, El Municipio de Cumbal declarará desierta la Selección Abreviada.

El plazo máximo para que el proponente favorecido firme el contrato y cumpla con los requisitos de ejecución que sean de su cargo, será de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el acto de adjudicación.

CAPITULO 5

CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que conforme a la ley deben tener los contratos de la Administración Pública. El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y el pliego de condiciones forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

1. El contrato
2. El pliego de condiciones con sus Adendas.
3. La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de suministro que se detallan en su propuesta. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas para la presente Selección Abreviada. Por tanto, podrán aumentarse, disminuirse o suprimirse durante la ejecución de la suministro y sus variaciones no vician ni invalidan el contrato producto de esta contratación.

5.1. DOCUMENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La aprobación de los documentos que se detallan a continuación, constituye requisito previo para la adjudicación del contrato; por lo tanto, el proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad deberá entregarlos en la audiencia convocada para evaluar oferta económica, establecer orden de elegibilidad y evaluar documentos para la adjudicación del contrato y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de los presentes pliegos de condiciones.

El proponente ubicado en el primer lugar, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de lo estipulado en los Pliego de condiciones, cuando no presente la documentación o cuando en el evento de presentarse no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones; cuando ello ocurra, la entidad hará idéntico requerimiento al proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de elegibilidad establecido en la audiencia, hasta lograr la adjudicación del contrato.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente Selección Abreviada, se perfeccionara cuando se suscriba por las partes y se efectúe el registro presupuestal correspondiente.

5.3 GASTOS DEL CONTRATO

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista constituirá la garantía única de cumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento y a efectuar el pago del impuesto de timbre



y los derechos de publicación, requisitos que se entenderán cumplidos con la aprobación de la garantía y presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Cumbal, septiembre de 2026

Cordialmente,

-Original Firmado-
HÉCTOR ANDRÉS TAPIE ALPALA
Alcalde Municipal

CAPITULO 6
FORMATOS, ANEXOS Y MINUTA DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBERÍA PVC PRESIÓN D=8" RDE 21 (200 PSI), UNION PLATINO	Unidad	75	\$ 800.000,00	\$ 60.000.000,00
	Diámetro nominal 8"				
	Peso aproximado 5 a 6 kg/m				
	Diámetro exterior promedio 219.1 mm 8.62 in				
	Espesor de pared mínimo 9.3 mm 0.36 in				
	Diámetro interior promedio 208.5 mm				
	Longitud total del tubo 6 m				
	Temperatura de trabajo 23°C				
	Presión de trabajo 200 PSI				
	RDE 21				



	Material	Policloruro de Vinilo (PVC)				
	Color	Blanco				
	Acabado	Uniforme				
	Normas técnicas que cumplir	NTC 382 NTC 2295				
TOTAL						\$ 60.000.000,00
NOTA	LA TUBERÍA SERÁ ENTREGADA EN EL SITIO DE OBRA					

- Todos los artículos deben ser nuevos, de excelente calidad y las cantidades exactas.
- El proponente deberá indicar en el "ANEXO 6 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", del PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el presente documento.
- El contratista deberá cumplir con las obligaciones contractuales que estima el municipio y realizar la entrega en los sitios que disponga el municipio a través del supervisor del municipio, motivo por el cual en la propuesta debe considerarse los valores asociados a transporte y logística para su realización

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cumbal, XXXX__ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CUMBAL

Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 047-2026. COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la Selección Abreviada, hace la siguiente propuesta para COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N), de acuerdo con las Especificaciones y presupuesto de suministro establecidos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada No. SA 047-2026 y en caso de que me sea aceptada por El Municipio de Cumbal, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además, declaro:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

Que conozco las especificaciones y demás documentos de la Selección Abreviada y acepto todos los requisitos allí contenidos.

Que ninguna persona o entidad distinta de las nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo a los firmantes.

Que en caso de no haber asistido a la audiencia de aclaración programada, asumo la responsabilidad en cuanto a las características y condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente Selección Abreviada.

Que he recibido las siguientes adendas _____
(indicar número y fecha de cada una).

El oferente se obliga a ejecutar los suministros en un plazo de hasta dos meses, la suscripción del acta de inicio de suministro, se restringe al previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, una vez efectuado el pago de los derechos de, impuesto de timbre y constitución de las garantías exigidas.

Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados al efecto.

Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo La Gravedad de Juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información hecha en la propuesta es verídica y asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Cumbal si los datos suministrados son falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no me encuentro o no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos en alguno de los eventos de prohibición especial para contratar con el Estado.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,
Nombre de la Firma:
Nit o C.C. No.:
Dirección:
Teléfonos, fax:
E- Mail:
Ciudad:

Nombre del Representante Legal:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

Teléfonos, fax:
E- Mail:
Tarjeta Profesional:

FIRMA

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal de la firma no sea Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transportes y Vías.

FORMATO 2 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Cumbal, XXXXXX__ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CUMBAL

Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 047-2026. COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto. Identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en _____, en calidad de _____ de _____ con Matricula Profesional Número _____ de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal


República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma del Proponente :
Nombre del Proponente :
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

FORMATO 3 –EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE/MIEMBRO:

CONTRATO		CONTRAT ANTE	DURACI ÓN (MESES)	PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRAT O PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V.
No.	OBJETO			FECHA INICIO	FECHA TERMINA CIÓN			
TOTAL								

NOTA: LOS CONTRATOS RELACIONADOS QUE NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN NO SE TENDRAN EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN; EL VALOR TOTAL SE EXPRESARA EN S.M.M.L.V. DEL AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO. LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA DEBE ESTAR RESPALDADA POR COPIA DEL CONTRATO Y DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE.

Firma del Proponente :



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

Nombre del Proponente :
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

SOBRE N° 2
PROPUESTA TÉCNICA
FORMATO No. 1 – CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DETALLE		UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBERÍA PVC PRESIÓN D=8” RDE 21 (200 PSI), UNION PLATINO		Unidad	75		
	Diámetro nominal	8”				
	Peso aproximado	5 a 6 kg/m				
	Diámetro exterior promedio	219.1 mm 8.62 in				
	Espesor de pared mínimo	9.3 mm 0.36 in				
	Diámetro interior promedio	208.5 mm				
	Longitud total del tubo	6 m				
	Temperatura de trabajo	23°C				
	Presión de trabajo	200 PSI RDE 21				
	Material	Policloruro de Vinilo (PVC)				
	Color	Blanco				
	Acabado	Uniforme				
	Normas técnicas que cumplir	NTC 382 NTC 2295				
TOTAL						
NOTA	LA TUBERÍA SERÁ ENTREGADA EN EL SITIO DE OBRA					

- Todos los artículos deben ser nuevos, de excelente calidad y las cantidades exactas.
- El proponente deberá indicar en el "ANEXO 6 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", del PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el presente documento.
- El contratista deberá cumplir con las obligaciones contractuales que estima el municipio y realizar la entrega en los sitios que disponga el municipio a través del supervisor del municipio, motivo por el cual en la propuesta debe considerarse los valores asociados a transporte y logística para su realización

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [indicar nombre completo del proponente]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cumbal, xxxxxx__ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CUMBAL

Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 047-2026. COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)

Respetados señores:

Por medio de este documento el suscrito _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Cumbal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de **COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de **COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de **COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de ____ de ____

Atentamente,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

ANEXO No. 6 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cumbal, xxxxxxxxxxxx__ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CUMBAL

Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 047-2026. COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)

Yo _____, actuando en calidad de _____ (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2015 y en La Ley 1474 del 12 de Marzo de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cumbal, xxxxxx__ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CUMBAL

Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 047-2026. COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)

En mi calidad de Representante Legal del Proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en El Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, certifico que:

1. Que El Proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.
2. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en El Capítulo IX de este pliego, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar El Contrato de suministro correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en El Pliego de Condiciones.
4. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en El Pliego de Condiciones y en La Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
5. Que nos comprometemos a proveer a La Entidad, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las obras, bienes, las coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por El Pliego de Condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.
6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de las obras descritas y sus Requisitos Técnicos Mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
7. Acepto que La Entidad durante la vigencia del Contrato podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento o material, o más cantidades de obra las descritas y que corresponda al objeto a contratar, el cual será cobrado a precios de mercado, previa presentación de la cotización correspondiente al interventor del Contrato. Sin que por esto se modifique el valor total del Contrato, pues su monto seguirá siendo el mismo
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintiséis (2026).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

**NEXO No. 8 - INFORMACION FINANCIERA
PROPONENTE:**

CAPITAL REAL							
CAPITAL SOCIAL EFECTIVAMENTE PAGADO	+	RESERVAS CONSTITUIDAS	+	UTILIDADES RETENIDAS	+	UTILIDADES DEL EJERCICIO	=
INDICE DE LIQUIDEZ		ACTIVO PASIVO	=				=
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL	=				=
CAPITAL DE TRABAJO		ACTIVO CORRIENTE	-	PASIVO CORRIENTE			=
RAZON DE COBERTURA		UTILIDAD GASTOS DE	=				=

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

ANEXO CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Cumbal, xxxxxxxx__ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CUMBAL

Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 047-2026. COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)

Los suscritos: (nombre del representante legal) y (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SA 047-2026**, cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)**, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

LA UNION TEMPORAL ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
--------	-------------------	---------------------------

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, ES DE ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El Representante Legal de La Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta para las planeaciones determinadas y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración de La Unión Temporal es por _____

La sede de La Unión Temporal es:

Dirección :
Teléfono :
Fax :
Correo electrónico :
Ciudad :

En constancia se firma en _____, a los ____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de La Unión Temporal]

Nota: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta. Anexar El Documento de Conformación de La Unión Temporal, la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir Contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

ANEXO CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Cumbal, xxxxx__ de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CUMBAL

Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 047-2026. COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)

Los suscritos: _____, (nombre del representante legal) y _____, (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SA 047-2026**, cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC DE PREVISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL AGUAS BLANCAS PARA LA VEREDA BOYERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL (N)**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACION (%)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del Consorcio es por _____

La sede del Consorcio es:

Dirección :
Teléfono :
Fax :
Correo electrónico :
Ciudad :

En constancia se firma en _____, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

Nota : Anexar El Documento Consorcial y la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir Contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.



MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representa a la Entidad Estatal], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal] o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa de xxxx de xxxxxx, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato], II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar]. III. Que [nombre de la Entidad Estatal] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de [modalidad de selección del Contratista] la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VI. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal], Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 – Definiciones.- Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de los xxxx de xxxxxx. Contratante Es: [Incluir el nombre de la Entidad Estatal]. Contratista Es: [Incluir el nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural] Mantenimiento y Soporte: Son los servicios profesionales para el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los xxxx de xxxxxx, lo cual incluye el soporte técnico y funcional para su operación. Cláusula 2 – Objeto del contrato El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de los siguientes bienes [Incluir la descripción de los xxxx de xxxxxx, referencia y características generales] que el Contratista venderá a la Contratante. [Las condiciones técnicas y específicas de los xxxx de xxxxxx están definidas en el Anexo Técnico]. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cláusula 3 – Alcance del objeto del contrato El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes objetivos específicos: [Incluir objetivos específicos]. Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago El valor del presente contrato corresponde a la suma de [valor estimado del contrato en letras] ([valor del contrato en números]) incluido IVA [cuando aplica]. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma [Incluir la forma en que la Entidad Estatal pagara los xxxx objeto de este contrato]. El pago total de los xxxx objeto de este contrato, se producirá previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y del recibo a satisfacción de la



Contratante. [La Contratante podrá pagar un porcentaje del precio indicado en calidad de anticipo y el otro porcentaje una vez reciba a su completa satisfacción la totalidad de los xxxx de xxxxxxxx]. Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. Cláusula 6 – Plazo de ejecución y vigencia El plazo del presente contrato será hasta la entrega de la totalidad de los xxxx requeridos [incluir el tiempo estimado de entrega de los xxxx objeto de este contrato] y se contará a partir de la fecha en que la Contratante apruebe la garantía de cumplimiento establecido en el presente Contrato. Cláusula 7 – Obligaciones generales del Contratista El Contratista se obliga a: 7.1 Entregar los xxxx de xxxxxxxx objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 7.2 Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. Así mismo, los xxxx deberán funcionar en coordinación con la infraestructura de tecnología de la Contratante. 7.3 Asumirá en el suministro de dichos xxxx las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 7.4 Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 7.5 Garantizar que los xxxx y/o programas que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 7.6 Efectuar la instalación y conexión de los xxxx en el lugar de ejecución del contrato. 7.7 Asumir el valor requerido para el transporte de los xxxx al lugar de ejecución de este contrato. 7.8 Entregar a la Contratante el cronograma de entrega de los xxxx objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 7.9 Suministrar en la prestación de los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia. 7.10 Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. 7.11 Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.12 Dejar los lugares donde se instalarán los xxxx en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 7.13 Ofrecer mantenimiento y soporte a los xxxx, al finalizar el período de garantía. 7.14 [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal]. Cláusula 8 – Derechos del Contratista 8.1 Recibir la remuneración pactada por la venta de los xxxx de xxxxxxxx en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 8.2 [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal]. Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante 9.1 Pagar el valor de los xxxx de xxxxxxxx de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.2 Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9.3 Proveer las condiciones adecuadas para la instalación de los xxxx en el lugar de ejecución del presente contrato. 9.4 [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal]. Cláusula 10 – Derechos del Contratante 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2 [Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Contratante considere incluirlas] 10.3 [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal]. Cláusula 11 – Responsabilidad [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal] en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales,



imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Cláusula 12 – Calidad del bien y del servicio de los xxxx de xxxxxx13.1 El Contratista también se compromete a suministrar elementos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. La Contratante no aceptará xxxx repotenciados o remanufacturados. 13.2 La disponibilidad de soporte del producto por parte del contratista será mínimo [incluir número de días] días a la semana y [incluir cantidad de horas] horas diarias. 13.3 Atender personalmente en las instalaciones de la Entidad contratante casos críticos y dar respuesta ante fallas en un tiempo máximo de [cantidad de horas] horas. 13.4 Realizar mínimo una visita trimestral durante el tiempo de la garantía del contrato en las instalaciones de la Entidad Estatal contratante, para la supervisión y control del paquete instalado y dejar documentada cada visita. 13.5 Atender personalmente, en sitio y por demanda en las instalaciones de la Entidad contratante hasta [cantidad de casos] casos acerca de la herramienta objeto del contrato en un tiempo no superior a [cantidad de horas] horas durante la vigencia de la garantía de calidad del servicio del contrato. 13.6 [Incluir otras condiciones]. Cláusula 13 – Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, [Nombre de la Entidad Estatal] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor de las multas]. Cláusula 14 – Cláusula Penal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Cláusula 15 – Suspensión Temporal Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión. Cláusula 16 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Cláusula 17 – Garantías El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
--------	-------------	----------

Cumplimiento del Contrato	Por lo menos al 10% del valor del contrato [Seguir los lineamientos del decreto 1082 de 2015 para este caso]	Hasta la liquidación del contrato.
---------------------------	--	------------------------------------

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		
---	--	--

Suministrados	[La Entidad determinará	
---------------	-------------------------	--

el valor y plazo de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones contenidas en este		
---	--	--

contrato, garantía mínima presunta y los vicios ocultos]	[La Entidad determinará el valor y plazo de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones contenidas en este contrato, garantía mínima presunta y los vicios ocultos]	
--	--	--

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor de [nombre de la Entidad Estatal] por un valor [incluir el valor total de la garantía, y en caso que represente un porcentaje del valor total del contrato, el respectivo porcentaje]. Cláusula 18 – Cesiones El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal]. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a



[nombre de la Entidad Estatal] de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, [nombre de la Entidad Estatal] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación [Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza Mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 23 – Marcas y Patentes El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata.

Cláusula 24 – Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no Mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: [i] Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa].

Cláusula 25 – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio Contratista

Nombre:

Cargo: Alcalde Municipal

Dirección:

cabecera municipal de _____

Teléfono:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

Correo Electrónico: Nombre: _____
Cargo: Representante legal de _____
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Cláusula 26 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de [nombre del supervisor]. Cláusula 27 – Interventoría La interventoría del presente contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor].

Cláusula 28 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

25.1 Los estudios previos.

25.2 La oferta presentada por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

26.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

25.4 [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Contratante]

Cláusula 29 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. Cláusula 30 - Disponibilidad presupuestal [Nombre de la Entidad Estatal] pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuestal] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras]. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Cláusula 31 – Registro y apropiaciones presupuestales El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 32- Confidencialidad En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. Cláusula 33 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los [término fijado por la Entidad], o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Cláusula 34 – Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es [incluir la ciudad de ejecución del contrato].

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Nombre:
CC

EL CONTRATISTA

Nombre:
CC